Cod. 6 - 011

Popayán Cauca, 26 de enero de 2026.

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE POPAYÁN
E. S. D

Con copia
Dra. MARIBEL PERAFÁN GALLARDO
Secretaría de Gobierno y Participación
Gobernación del Cauca.
E. S. D.

Asunto. Solicitud de desvinculación procesal – Sentencia 071 de 2015.

Cordial saludo.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural – Gobernación del Cauca, comedidamente en atención al asunto de referencia, se permite requerir la desvinculación del proceso judicial de Restitución de Tierras contenido en la Sentencia 071 del 01 julio de 2015, complementada mediante el Auto Interlocutorio 207 del 29 julio de 2015, providencias judiciales donde se ordenó la RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS DERECHOS TERRITORIALES DEL CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO de TIMBIQUÍ CAUCA.

Dado al cumplimiento de manera sustancial a la orden emitida a la entonces Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico del Departamento del Cauca, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, la cual consistió en: *"realizar el estudio, financiación e implementación de proyectos productivos agrícolas y pecuarios que beneficien a la comunidad del CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO".*

Para lo cual, desde esta entidad administrativa se formularon y ejecutaron los siguientes proyectos: I). IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PORCICOLA EN EL CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ DEPARTAMENTO DEL CAUCA (EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 071DE 01 DE JULIO DE 2015) TIMBIQUÍ. BPIN 2021003190144" el cual consistió en la ejecución de las siguientes actividades: 1. Realizar la construcción de alojamiento para 10 cerdas de cría y 2. Brindar asistencia técnica.

II). "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO EN EL CONSEJO COMUNITARIO "RENACER NEGRO" DEL MUNICIPIO DE TMBIQUÍ, CAUCA". BPIN 202500000020781. Cuyo objetivo consistía en INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS

UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CONCEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO mediante las siguientes actividades: Actividad 1. DOTAR DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, mediante la cual se logró el suministro de los elementos requeridos para la producción de alimentos con alto valor nutricional (carne de cerdo), entre los elementos entregados se resalta: semovientes, concentrado para el manejo nutricional, elementos de manejo sanitario, elementos fitosanitarios y de bioseguridad entre otros.

La actividad 2. DESARROLLAR ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCTIVA. La cual estuvo dirigida a brindar el conocimiento técnico requerido para un adecuado manejo de la explotación pecuaria. Este componente abarcó una serie de talleres con una duración de 6 horas bajo las modalidades teórico/prácticas sujetas al tipo de temática a desarrollar, visitas de asistencia técnica (1 por temática), visitas de seguimiento (1 por temática) y las evaluaciones de los conocimientos adquiridos (1 por temática) realizadas por el profesional pecuario contratado por la Secretaria De Agricultura Departamental para la actividad.

De conformidad con lo anterior, se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes la certificación del cumplimiento a cabalidad de la orden judicial suscrita por el señor PASTOR OCORÓ BALANTA, representante legal del Consejo Comunitario Renacer Negro del municipio de Timbiquí Cauca.

Institucionalmente,

MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación del Cauca.

Revisó: Ruth Mireya Obando Ramos – P.U. SADR
Proyectó: José Luis Filigrana Cortes – Apoyo Jurídico SADR

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Consejo Comunitario Renacer Negro del municipio de Timbiquí Cauca, constituido legalmente como entidad territorial étnica mediante resolución 366 del 9 de octubre de 2015, se permite obrar mediante el presente oficio en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el título 5° de la ley 70 del 1993 - Régimen Especial de Tierras.- En consecuencia manifestar, que desde el consejo Comunitario se han forjado luchas para la recuperación del territorio, su dignidad y el restablecimiento de derechos territoriales al haber obrado en el proceso Judicial de reparación colectiva conocido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución del Tierras de Popayán Cauca, quien mediante Sentencia 071 del 01 julio de 2015, decretó la RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS DERECHOS TERRITORIALES DEL CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO de TIMBIQUÍ CAUCA, en especial con la implementación, financiación y coordinación de proyectos productivos en favor de la comunidad.

Posteriormente, la sentencia fue complementada a través del Auto Interlocutorio 207 del 29 de julio de 2015, proferido en aplicación del Decreto 4635 de 2011. Donde el juez en la parte resolutiva ordenó a la entonces Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico del Departamento del Cauca, ahora conocida como Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, entre otras entidades públicas a realizar: *"el estudio, financiación e implementación de proyectos productivos agrícolas y pecuarios que beneficien a la comunidad del CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO".*

De conformidad con lo anterior, el suscrito representante legal del Consejo Comunitario hace constar que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, cumplió a cabalidad la orden judicial mediante la formulación y ejecución del proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PORCICOLA EN EL CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ DEPARTAMENTO DEL CAUCA (EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 071 DE 01 DE JULIO DE 2015) TIMBIQUÍ. BPIN 2021003190144"** el cual consistía en la ejecución de las siguientes actividades: 1. Realizar la construcción de alojamiento para 10 cerdas de cría. 2. Dotar de insumos y herramientas 3. Brindar asistencia técnica.

En marco de ejecución de las actividades anteriormente descritas, se cumplió satisfactoriamente de la actividad numero 1 al entregar al Consejo Comunitarios la infraestructura requerida para la cría de los porcinos, al igual que la asistencia técnica.

Sin embargo, fue necesaria la formulación de un nuevo proyecto, es así como en una segunda fase de cumplimiento a la orden judicial, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural llevó a cabo en favor del Consejo Comunitario el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO EN EL CONSEJO COMUNITARIO "RENACER NEGRO" DEL MUNICIPIO DE TMBIQUÍ, CAUCA". BPIN 202500000020781.** Cuyo objetivo consistía en INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CONCEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO mediante las

siguientes actividades: Actividad 1. DOTAR DE ACTIVOS PRODUCTIVOS: Se logró el suministro de los elementos requeridos para la producción de alimentos con alto valor nutricional (carne de cerdo), entre los elementos entregados se resalta: concentrado para el manejo nutricional, elementos de manejo sanitario, elementos fitosanitarios y de bioseguridad y los semovientes.

La actividad 2. DESARROLLAR ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCTIVA: estuvo dirigida a entregar el conocimiento técnico requerido para un adecuado manejo de la explotación pecuaria en la cual se centra el proyecto (explotación porcícola). Este componente abarcó una serie de talleres con una duración de 6 horas bajo las modalidades teórico/prácticas sujetas al tipo de temática a desarrollar, visitas de asistencia técnica (1 por temática), visitas de seguimiento (1 por temática) y las evaluaciones de los conocimientos adquiridos (1 por temática) realizadas por el profesional pecuario medico veterinaria contratado por la Secretaria De Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento.

Al haberse materializado los proyectos anteriormente descritos de manera satisfactoria en favor de la comunidad resiliente del Consejo Comunitario Renacer Negro, nos permitimos certificar que la Secretaría De Agricultura Y Desarrollo Rural Del Departamento Del Cauca, cumplió de manera significativa con el resarcimiento de los derechos colectivos que le asiste a la comunidad y consigo acató la orden judicial emanada de la sentencia 071 del 01 de julio de 2015 al igual que el Auto Interlocutorio 207 del 29 de julio de 2015, por el cual se complementó la orden judicial.

Por tanto, este certificado se expide a solicitud de la parte interesada y para constancia se firma en el municipio de Timbiquí Cauca a los 30 días del mes de diciembre del año 2025.

Cordialmente

PASTOR OCORÓ BALANTA
Representante legal
Consejo Comunitario Renacer Negro
Timbiquí – Cauca